



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante : **SARA LUCIA CASTILLO CARDOZO**
Ejecutado : **RAPHAEL PLAZAS VARGAS**
Radicación : 41001 31 10 001 2021 00095 00
Auto : Interlocutorio

Neiva, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Revisada la solicitud presentada por la parte actora, mediante la cual solicita la inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos al demandado, se **DISPONE:**

1º. De conformidad a lo previsto en el artículo 3º de la ley 2097 del 2 de julio de 2021, se le corre traslado de la solicitud de su mora al ejecutado **RAPHAEL PLAZAS VARGAS**, para que en el término de (5) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este auto, se sirva justificar la mora presentada en los pagos sus alimentos, so pena de ordenar su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2º. Ordenar que por Secretaría se proceda a dar traslado a la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, vista a folio 42 del cuaderno principal.

Notifíquese y Cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

